

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
NEP/fmg

RESOLUCIÓN EXENTA



DETERMINA FOCALIZACIÓN DE
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO "SEMILLA INICIA".

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°52, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; en la Resolución Afecta TRA N°58/2/2020, de Corfo, que nombró a don Luis Felipe Ortega Prieto en calidad de titular de Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación; en la Resolución Exenta RA N°58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N°58/464/2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución (E) N° 84**, de 2021, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA INICIA**", y se aprobó su nuevo texto, las que en su número 14.2, establecen que, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, se podrá determinar la focalización de las convocatorias.

RESUELVO:

- 1°. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA INICIA**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N° 84**, de 2021, de Corfo, considerando las siguientes reglas:

- La convocatoria estará destinada exclusivamente a la Región de Los Ríos, es decir, será a nivel regional y, en consecuencia, las propuestas serán evaluadas de conformidad a lo indicado en el número 9.2.2 de las bases.
 - La convocatoria se focalizará temáticamente en negocios que promuevan un **"Desarrollo Sostenible"**, de conformidad a la definición de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de Desarrollo Sostenible, el cual se entiende como la satisfacción de necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, la que considera tres pilares: el desarrollo económico (generar a través del emprendimiento un crecimiento económico inclusivo y sostenido para aumentar la productividad, generar empleos y mejorar la calidad de vida); el desarrollo social (que apunta a conseguir la inclusión social, reducción de desigualdades de género, educación, entre otras); y la protección del medio ambiente (que busca preservar y proteger el medio ambiente de los efectos del cambio climático, contaminación, entre otros).
- 2°. **Determinase** que los proyectos presentados a la presente convocatoria del instrumento de financiamiento **"Semilla Inicia"**, serán conocidos y decididos por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos.
- 3°. **Establécese** para el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos, la evaluación, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente concurso, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el resuelvo 3°, letra a) Delegación Completa, de la Resolución (E) N° 1497, de 2019, de Corfo.

Anótese, publíquese y archívese.

LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Firmado digitalmente por
LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Gerente de Emprendimiento